



RESOLUCION JEFATURAL N° 000816-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515410367 - 2]

VISTO:

El Informe Técnico N° 0000-2024-GR. LAMB/GERESA-OFRH [515410367-1]

CONSIDERANDO:

Que mediante documento con Sisgado N° [515410367-0], presentado por el ex servidor MANUEL ANTONIO RIVAS ESTRADA, donde está solicitando revisión, rectificación reconocimiento y pago de conceptos no calculados en liquidación CTS.

Que según Resolución Jefatural N°000357-2024-GR. LAMB/GERESA-OFRH [320328006-2] del 18 de marzo del 2024, y de acuerdo al Informe Técnico N°00008-2024-GR. LAMB/GERESA-OFRH [320328006-1], se reconoce otorgarle la suma de SIETE MIL DOSCIENTOS SIETE Y 02/100 SOLES (S/.7,207.02), por concepto de COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIO (CTS)); el mismo que fue pagado según lo dispuesto en el numeral 3 de la única Disposición Complementaria Transitoria N°31585, donde se señala que al 13 de marzo del 2022 había laborado durante 09 años, 08 meses y 11 días con el cargo de Trabajador de Servicios I, Categoría Remunerativa SAE, del P.S. Mocupe Tradicional de la Red de Salud Chiclayo de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque.

Que habiendo revisado la normativa del literal c) del artículo 54 del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, prescribe que es factible reconocer los meses y días por tiempo de servicios prestados al Estado.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 201°, numeral 201.1 de la Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y al haber ocurrido en error material o aritmético; es conveniente detallar el recálculo de los meses y días no considerados en la Resolución Jefatural N°000357-2024-GR. LAMB/GERESA-OFRH [320328006-2]; como se detalla a continuación:

NUEVA LIQUIDACION EFECTUADA POR EL CONTADOR

	N° AÑOS DE SERVICIOS PARA EL CALCULO DE LA CTS	REMUNERACION PRINCIPAL (MUC + INCENTIVO-CAFAE) – 50%	SUB TOTAL
AÑOS	09	S/.800.78	S/.7,207.02
MESES	08	S/.800.78	S/.533.85
DIAS	11	S/.800.78	S/.24.47
TOTAL CTS			S/.7,765.34
PAGO A CTA.SEGUN R.J.00 N°000357-2024-GR. LAMB/GERESA-OFRH			(S/.7,207.02)



RESOLUCION JEFATURAL N° 000816-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515410367 - 2]

SALDO POR PAGAR CTS

S/.558.32

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE el reconocimiento de la diferencial por Compensación por Tiempo de Servicio del ex servidor: MANUEL ANTONIO RIVAS ESTRADA, con el cargo de Trabajador de Servicios I, Categoría Remunerativa SAE, del P.S. Mocupe Tradicional de la Red de Salud Chiclayo de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, por los 08 meses y 11 días no calculados, la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 32/100 SOLES (S/.558.32), por Compensación por Tiempo de Servicio (CTS).

ARTÍCULO SEGUNDO. - El egreso que origina el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la siguiente Específica del Gasto: 21.41.12.

ARTÍCULO TERCERO. - Autorizar a la Oficina de Recursos Humanos, incluir en Planilla Única de Pagos - Entregas Económicas, de la Unidad Ejecutora 0860 Salud Lambayeque.

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer que la presente resolución se publique en el Portal Web de la Institución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

TCBV/jbc

Distribuir: RRHH

Remuneraciones

INFORHUS

Archivo

Escalafón

Firmado digitalmente
PABLO PARIACURI DE LA CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS(e)
Fecha y hora de proceso: 27/06/2024 - 09:03:33



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SALUD LAMBAYEQUE
OFICINA DE RECURSOS HUMANO

RESOLUCION JEFATURAL N° 000816-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515410367 - 2]

070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>